



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



DICTAMEN No. 04/22

INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a iniciativa de autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración o Contrato de Comodato, entre el H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y la Procuraduría Federal del Consumidor, para establecer una oficina en apoyo y defensa de derechos de los consumidores mexicalenses; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que el día 12 de mayo del año 2022, se recibe en la Secretaría del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, documento signado por la Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martinez, la cual en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 7 y 9 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como 1, 2, 3, 4, 5 fracción XV, 41, 42 y 66 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, solicita someter a consideración del Honorable Cabildo, punto de acuerdo relativo a iniciativa de autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración o Contrato de Comodato, entre el H. Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y la Procuraduría Federal del Consumidor, para establecer una oficina en apoyo y defensa de derechos de los consumidores mexicalenses.

II.- Que en virtud de lo anterior, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Humberto Valenzuela Alcocer, en ejercicio de la facultad que le confiere el penúltimo párrafo de artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna el presente asunto a esta Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, para su debida valoración el día 19 de mayo del año 2022.

C.M.L. [Handwritten signatures]

**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

III.- Que una vez recibido el documento descrito, esta Comisión Conjunta convocó a Sesión Extraordinaria, el día 24 de mayo del año 2022, en la sala de Cabildo del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en la cual se discutió y analizó su contenido.

IV.- Participando en la exposición de la iniciativa Carlos Alonso Rubio Rosas, Coordinador Jurídico de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento, se contó con la participación del Regidor José Oscar Vega Marín, el cual realizó el cuestionamiento en cuanto si se conocía la ubicación exacta que tendría la oficina de la PROFECO; la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, realizó una serie de observaciones al proyecto, en relación a que es necesario puntualizar el tipo de acto jurídico que se realizará, si será un Contrato o un Convenio, la vigencia que tendrá dicho acto, el listado de los muebles e inmueble que el Ayuntamiento otorgará, así como incluir en la fundamentación la legislación aplicable al Municipio; también participaron los Regidores José Ramón López Hernández, Luis Manuel Martínez Ramírez, Edel de la Rosa Anaya, Sergio Tamai García, José Manuel Martínez Salomón y Suhey Rocha Corrales.

V.- Una vez concluido el análisis y discusión, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con ocho votos a favor, emitidos por los Regidores Sergio Tamai García, Suhey Rocha Corrales, Luis Manuel Martínez Ramírez, Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, José Ramón López Hernández, José Manuel Martínez Salomón, Cleotilde Molina López y Trinidad Castillo Orduño; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que en el mes de julio del año 2019 dejó de existir la Subdelegación de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) en Mexicali, como parte de una política de austeridad en las dependencias federales, movilizándose a la Delegación en Tijuana, Baja California, lo que significó que los consumidores afectados deban trasladarse hasta esa Ciudad para realizar trámites o quejas, recibiendo alrededor de mil quejas al año.

SEGUNDO.- Que con fecha 23 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General publicó en el Diario Oficial de la Federación, Acuerdo por el que reconoce la epidemia de la enfermedad ocasionada por el virus SARS-COV-2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave, de atención prioritaria, estableciendo las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia.

TERCERO.- Que por tal motivo, se generó una problemática a los consumidores motivada por varios aspectos, tales como el sobre precio de productos, escasez de productos, el monopolio de materias primas, entre muchos otros, motivo de quejas de la ciudadanía ante la PROFECO y que, dada su lejanía, se desmotivó en gran medida la interposición de quejas y denuncias.

C.M.L. 


2



**COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

CUARTO.- Que en sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 20 de marzo de 2020, el XXIII Ayuntamiento de Mexicali autorizó a la entonces C. Presidenta Municipal, Marina del Pilar Ávila Olmeda, para llevar a cabo la suscripción de un convenio de colaboración con la PROFECO, con el objetivo de establecer una oficina en apoyo y defensa de los derechos de los consumidores mexicalenses, la cual, se encontraría ubicada en las oficinas de la hoy Delegación Centro Histórico el cual funcionaría con mobiliario y personal propio.

QUINTO.- Que lo anterior, en virtud de la contingencia que se estaba viviendo, viéndose afectados comercios, adultos mayores, etcétera, buscándose la celebración del convenio para que se diera seguimiento a las quejas y denuncias ciudadanas, siendo que por motivos de la pandemia se volvía más difícil trasladarse a la Ciudad de Tijuana.

SEXTO.- Que por otra parte, en fecha 4 de noviembre de 2020, a propuesta de la Diputada Eva Gricelda Rodríguez, el Congreso del Estado de Baja California, aprobó un exhorto al Titular de la PROFECO para que, gestione y lleve a cabo las medidas necesarias para que se abra en Mexicali una oficina de ese Organismo Público, en beneficio de los derechos del consumidor de este Municipio, dado que es necesario proteger a los consumidores como destinatarios finales de bienes, productos o servicios y propiciar su organización para el mejor cuidado de sus intereses, lo que constituye un derecho fundamental cuya promoción, respeto, tutela y garantía es obligación de las autoridades en el ámbito de su competencia.

SÉPTIMO.- Que en Sesión Ordinaria de la H. XXIV Legislatura del Estado de Baja California, celebrada el 23 de septiembre de 2021, se aprobó una propuesta de Exhorto presentada por el Diputado Sergio Moctezuma Martínez López, dirigido a la Titular de la Secretaría de Economía del Gobierno de México, Mtra. Tatiana Clouthier Carrillo, para que lleve a cabo las medidas necesarias para abrir en la Ciudad de Mexicali una oficina de Defensa del Consumidor, considerando que los derechos del consumidor son el conjunto de preceptos, normas jurídicas y principios de orden público e interés social y de observancia en toda la República Mexicana, que regulan la relación entre consumidores y proveedores, al adquirir bienes, productos o servicios, sus disposiciones son irrenunciables y contra su observancia no podrán alegarse costumbres, usos, prácticas, convenios o estipulaciones en contrario, y la instancia correcta para hacer valer estos derechos es la PROFECO, siendo esta un Organismo Descentralizado de servicio social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, además que, casi un tercio de la población del Estado de Baja California, se encuentra en la ciudad de Mexicali, en total desamparo en sus derechos como consumidores.

OCTAVO.- Que sin embargo, dichas acciones resultaron infructuosas para lograr la instalación y apertura de un módulo de la PROFECO en esta Ciudad.

NOVENO.- Que finalmente, por oficio DAMAHI547/2022, de fecha 29 de abril de 2022, la Diputada Alejandra María Ang Hernández, solicitó el apoyo y colaboración para llevar a cabo las gestiones para aperturar nuevamente una oficina enlace de la PROFECO en la Ciudad de Mexicali, además que, también se atendía a consumidores de las Ciudades de San Luis Rio Colorado y Puerto Peñasco, del Estado de Sonora, afectándose los derechos de las personas

C. M. Z.



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

que acudían a este organismo a plantear una inconformidad respecto de algún bien o servicio adquirido, ya que si bien es cierto, las denuncias pueden presentarse vía electrónica a través de su página de internet, también es cierto que, muchos consumidores no tienen acceso a estas herramientas digitales o no están familiarizados con el procedimiento a seguir, o los recursos para trasladarse a la Ciudad de Tijuana, Baja California, para presentar su queja o asistir a las audiencias, según sea el caso.

DÉCIMO.- Que es por ello, que la Diputada antes mencionada sostuvo una reunión de trabajo el pasado 2 de marzo del 2022 con el Procurador Federal del Consumidor, Licenciado Francisco Ricardo Sheffield Padilla, en la Ciudad de México, en la que le planteó la problemática antes expuesta y se acordó el acercamiento con el Director de Zona en Baja California, para ver la viabilidad de este proyecto, reuniéndose el día 17 del mismo mes y año, con el Licenciado Oscar Zárate, Director de Zona en Baja California de la PROFECO, comprometiéndose a realizar las gestiones necesarias para dar respuesta a esta demanda social.

En virtud de las anteriores consideraciones, está Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción II, 78, 82, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del H. Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

ÚNICO: SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTINEZ, CELEBRE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONTRATO DE COMODATO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, PARA ESTABLECER UNA OFICINA EN APOYO Y DEFENSA DE DERECHOS DE LOS CONSUMIDORES MEXICALENSES.

Dado en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2022.

Sergio Tamai García

REG. SERGIO TAMAI GARCÍA

Presidente de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio.

Suhey Rocha Corrales

REG. SUHEY ROCHA CORRALES

Secretaria de la Comisión Conjunta de Gobernación y Legislación y Administración Pública y Patrimonio.

C.M.L.

[Signature]
4



COMISIÓN CONJUNTA DE GOBERNACIÓN Y LEGISLACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y PATRIMONIO DEL XXIV
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

**REG. LUIS MANUEL
MARTÍNEZ RAMÍREZ**

Vocal

**REG. VICTORIA EUGENIA
GUERRERO URQUIDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ RAMÓN
LÓPEZ HERNÁNDEZ**

Vocal

**REG. JOSÉ MANUEL
MARTÍNEZ SALOMÓN**

Vocal

**REG. CLEOTILDE
MOLINA LÓPEZ**

Vocal

**REG. TRINIDAD
CASTILLO ORDUÑO**

Vocal